

PROVIDENCIA, 27 DIC 2018

EX.Nº 1948 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando N°31.553 de fecha 12 de Diciembre de 2018, del Secretario Comunal de Planificación (S), se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **“CONCESION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para la **“CONCESION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el **“CONCESION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 12:00 horas del día 9 de Enero de 2019.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 14 de Enero de 2019.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 28 de Enero de 2019, en la Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 28 de Enero de 2019.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:00 horas del día 28 de Enero de 2019.-

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$10.000.000.-, con una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019.-

9.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 27 de Diciembre de 2018.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la "CONCESION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARCELO DARIO VERGARA VARGAS  
RUT. [REDACTED]  
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
- CHRISTOPHER MICHAEL PRENZEL ORTIZ  
RUT.N [REDACTED]  
ADMINISTRACION MUNIUCIPAL
- RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO  
RUT.N [REDACTED]  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**RODRIGO RIELOFF FUENTES**  
Secretario Abogado Municipal (S)



PCG/RRF/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Administración Municipal  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite 3384.-

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

MEMORANDO N° *31553*

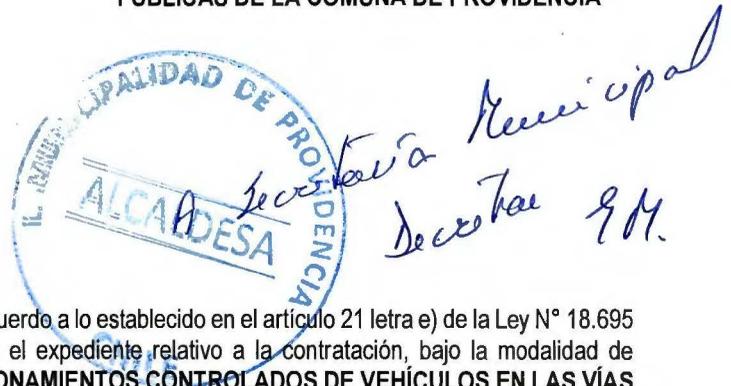
ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de Servicios Habituales denominados "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA, **12 DIC. 2018**

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: SRA. ALCALDESA  
Doña EVELYN MATTHEI FORNET



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

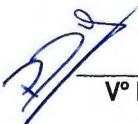
El funcionario responsable administrativo de este proceso es doña Marianela Espínola Carvacho (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es don Víctor Farías Aninat dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13° de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

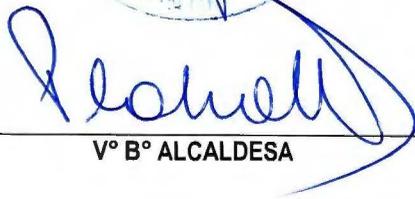
- |                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| Marcelo Vergara Vargas          | RUT  | Dirección de Tránsito y Transporte Público |
| Christopher Prenzel Ortiz       | RUT  | Administración Municipal                   |
| Ricardo Antonio Quezada Cancino | RUT  | Secretaría Comunal de Planificación        |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
  
V° B° DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)  
  
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

  
  
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

  
V° B° ALCALDESA

RRG/MMD/MEC  
Distribución/  
- Unidad Licitaciones  
- Archivo "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

*C.B*  
*3285*  
*26.12.2018*



**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

## CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	27 de Diciembre de 2018
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	09 de Enero de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	14 de Enero de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	28 de Enero de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:10 horas.	28 de Enero de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	28 de Enero de 2019

2/6.

## BASES ADMINISTRATIVAS

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>4 AÑOS</b>

### 1. GENERALIDADES

#### ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, Se llama a licitación pública para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", el objetivo fundamental consiste en que el usuario pague por el uso del estacionamiento en los lugares que el Municipio ha fijado para ello, por tanto, la Concesión será por el suministro, funcionamiento y explotación del servicio.

Para ello la Municipalidad entregará la concesión de 2.438 espacios en forma individual, los que el Concesionario adjudicado podrá explotar sólo durante los días y horarios fijados en las bases, vale decir, el contrato estará acotado solamente a los espacios, días y horarios fijados para su explotación detallados en las bases técnicas que rigen el presente proceso licitatorio.

En ningún caso el Concesionario podrá atribuirse derechos o privilegios en calles, tramos u horarios no fijados en la concesión, así como tampoco podrá pretender explotar otras zonas de influencia.

Los espacios a concesionar por estas bases serán entregados limitados en su tiempo, y sujetos al pago mensual de una participación o aporte, que haya propuesto el Concesionario adjudicado.

Se establece el número de espacios a concesionar por zona y la tarifa por minuto a cobrar, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Zona</b>	<b>N° de Espacios</b>	<b>Tarifa por minuto, IVA incluido, a cobrar</b>
Zona Alta	<b>2.218</b>	<b>\$28</b>
Zona Baja	<b>140</b>	<b>\$14</b>
Motos	<b>80</b>	<b>1/3 del valor de la tarifa de la zona</b>

Las condiciones especiales, cronograma, características y detalles de la licitación, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante el **Portal**.

#### ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al inciso tercero del Art. 8 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", estas Corporaciones "podrán otorgar concesiones" para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.

En atención a que respecto de este tipo de servicios la Ley de Compras Públicas y su Reglamento nada señalan acerca de los plazos que se deberán considerar en la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) entre la publicación del llamado y la recepción de ofertas, la Municipalidad de Providencia ha determinado publicar el presente proceso asimilándola a una contratación igual o superior a 5.000 UTM a modo de fijar la publicación en dicha plataforma por el tiempo suficiente para que los proveedores preparen sus ofertas.

La presente licitación se realizará bajo la modalidad de suma alzada, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del Servicio a concesionar y siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

El tipo de contrato será de Concesión de Servicios, la adjudicación del presente proceso licitatorio recaerá sobre "un" solo oferente. La adjudicación será en Unidades de Fomento y el pago de la participación correspondiente por parte del Concesionario se deberá realizar de manera mensual, por un período de 4 años.

1  
db

**ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO**

El proceso y la contratación deberán regirse y dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), los términos del contrato, la Ley N° 20.123, Ley de Tránsito N°18.290, el Código Civil Chileno (particularmente en su artículo N° 1.546), la Ley N° 20.967 que regula el cobro de servicios de estacionamientos, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa legal y reglamentación que diga relación con el servicio que prestará el Concesionario, aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado

**ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo N°67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

**ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de mejores propuestas, en tal caso se modificará el cronograma de licitación si corresponde. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las Bases.

En tal sentido, se hace presente que será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) constantemente. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

**ARTICULO N°6 CHARLA INFORMATIVA Y/O VISITAS A TERRENO.**

La presente licitación no contempla ni charla informativa ni visita a terreno.

**2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN****ARTICULO N°7**

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. Además, todos los antecedentes deberán ser presentados en idioma español, de no ser así, deberá adjuntar la correspondiente traducción de cada uno de éstos.

**ARTICULO N°8**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del objeto de la presente licitación, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

**3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**
**ARTICULO N°9**

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones.

**A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**
**A.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

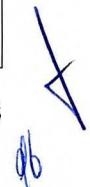
Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia.

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, el oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	<b>\$10.000.000.- (diez millones de pesos)</b>
El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:	Debe decir: Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "Concesión del servicio de estacionamientos controlados de vehículos en las vías públicas de la comuna de providencia".
Vigencia Mínima	<b>Hasta el 31 de marzo de 2019.</b>
Devolución	Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada den Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de las Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></li> <li>b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.</li> </ul>



	Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo. La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.
--	---

### SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **anexos administrativos**, los siguientes formularios, documentos y/o información:

<b>A.2</b>	<b>FORMULARIO N°1 “INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE”</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
------------	--

<b>A.3</b>	<b>FORMULARIO N°2 “RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES”</b> , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
------------	--

<b>A.4</b>	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo N°67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
------------	---

<b>A.5</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES</b> , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar <b>vigente</b> a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
------------	---

<b>A.6</b>	<b>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”</b> , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Declaración de no haber sido condenado</b>, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).</li> <li>• <b>Declaración de no tener las inhabilidades</b> establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;</li> <li>• <b>Declaración de no estar la persona jurídica</b> oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> </ul>
------------	---

**Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando el oferente se encuentre en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.**

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

### **B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

Para el caso de los “ANTECEDENTES TÉCNICOS”, los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **anexos técnicos**, los siguientes formularios, documentos y/o información:

<b>B.1.</b>	<b>FORMULARIO N°4 “CONDICIONES DE REMUNERACIONES”</b> : debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el oferente propone <u>la remuneración</u> de sus trabajadores <b>“OPERADOR”</b> , considerando la <b>“Remuneración Líquida Mensual”</b> de éstos.  El proponente que oferte la mejor <b>remuneración líquida mensual</b> para estos trabajadores, recibirá el mejor puntaje de acuerdo a la fórmula que se entrega en la pauta de evaluación contenida en las presentes bases.  Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud.
-------------	--

	<p>La remuneración señalada precedentemente que ofrezca el proponente adjudicado no podrán sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales o licencias médicas), de producirse esta situación se considerará como una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada, si las circunstancias así lo ameritan. Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.</p> <p><b>En este formulario deberá ofertar la remuneración de "UN OPERADOR", considerando que, si su oferta considera sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, el proponente deberá declarar la menor remuneración líquida mensual que considera su oferta para un trabajador (operador) de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo éste el que será evaluado.</b></p> <p>Además, el concesionario adjudicado deberá considerar un reajuste anual de las remuneraciones del personal OPERADOR, contado desde el inicio del contrato de concesión, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato.</p> <p><b>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, MOTIVARÁ A QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>
<b>B.2.</b>	<p><b>FORMULARIO N°5 CONDICIONES DE EMPLEO (CAPACITACIONES):</b> debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente declara el número de capacitaciones consideradas en su oferta que realizará a todos sus OPERADORES anualmente <b>aparte</b> de la Capacitación anual descrita el punto 5.2 letra f) de las bases técnicas que refiere a la capacitación anual en "calidad de atención a usuarios" la cual es parte de las obligaciones del concesionario que resulte adjudicado.</p> <p><i>Se debe tener presente que las capacitaciones adicionales que ofrezca deberán considerar temáticas orientadas a brindar un mejor servicio, como por ejemplo: atención de público, manejo de conflictos, mejoramiento del léxico, derivaciones para el caso de consultas respecto de servicio, dicción, etc.. Las cuales deberán desarrollarse en dependencias que defina el concesionario y de duración de a lo menos 2 horas pedagógicas cada una.</i></p> <p><b>***EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL, ÉSTE NO PODRÁ SER SOLICITADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA Y MOTIVARÁ A QUE EN ESTE CRITERIO EL OFERENTE NO OBTENGA PUNTAJE***</b></p>
<b>B.3.</b>	<p><b>CONVENIOS COLECTIVOS:</b> Se refiere a antecedentes de convenios colectivos vigentes que mantenga la empresa con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.</p> <p><b>Para acreditar esta condición, deberán acompañar los siguientes antecedentes, que deberán ser ingresados al Portal como documentos anexos de la oferta técnica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.</li> <li>ii. Copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores, otros convenios colectivos según lo señalado.</li> <li>iii. Declaración (simple) de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio concesionado en caso de adjudicarse la presente propuesta.</li> </ol>
<b>B.4.</b>	<p><b>OFERTA TÉCNICA,</b> Ésta se entregará en formato libre, pero deberá a lo menos abordar los siguientes puntos (se adjunta propuesta de formato):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Ficha técnica de las máquinas portátiles que considera su oferta (donde se señalen o describan características y funcionalidades).</li> <li>ii. La declaración de que el equipamiento propuesto emite boleta electrónica autorizada por SII.</li> <li>iii. Descripción del funcionamiento del sistema, según todo lo indicado en el punto 4.3 de las bases técnicas.</li> <li>iv. Procedimiento de operación de la explotación considerando <u>el funcionamiento en condiciones normales y su plan de contingencia frente a eventualidades.</u></li> <li>v. Organigrama de operación del contrato con la cantidad de personal a contratar (debe quedar muy clara la cantidad de OPERADORES que considera contratar).</li> </ol> <p>Este documento servirá como base para la fiscalización del servicio en caso de ser adjudicado.</p> <p><b>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, MOTIVARÁ A QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>

**C. OFERTA ECONÓMICA**

Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **éstos para efectos de ingresar su oferta a través de dicho portal deberán considerar solamente un monto de \$ 1 (Un peso)**.

Lo anterior, en atención a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará exclusivamente en base a la evaluación de la oferta expresada en el **Formulario N°6**, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, **el que deberá ser ingresado al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexo Económico** través del cual el proponente realizará su oferta económica por concepto de aporte mensual al municipio por cada espacio concesionado.

C.1.	<p><b>Formulario N°6 “Oferta Económica”</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica por la concesión de los servicios licitados, considerando:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>PAGO PARTICIPACIÓN O APOORTE MENSUAL</b></td> <td>El cual refiere al pago (en U.F.) que efectuará <b>mensualmente</b> el Concesionario al municipio por el derecho de explotar los estacionamientos emplazados en las zonas que a través de la presente licitación se concesionan.</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, MOTIVARÁ A QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>	<b>PAGO PARTICIPACIÓN O APOORTE MENSUAL</b>	El cual refiere al pago (en U.F.) que efectuará <b>mensualmente</b> el Concesionario al municipio por el derecho de explotar los estacionamientos emplazados en las zonas que a través de la presente licitación se concesionan.
<b>PAGO PARTICIPACIÓN O APOORTE MENSUAL</b>	El cual refiere al pago (en U.F.) que efectuará <b>mensualmente</b> el Concesionario al municipio por el derecho de explotar los estacionamientos emplazados en las zonas que a través de la presente licitación se concesionan.		

**ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Secretaría Municipal.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Secretaría Municipal.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

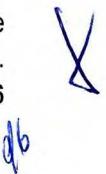
La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

**4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**
**ARTICULO N°11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos.



De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia de ello en la mencionada acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrá calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, la oferta se declarará inadmisibile y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "**Antecedentes Administrativos**" (letra A), "**Antecedentes Técnicos**" (letra B) y "**Oferta Económica**" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

## ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## 5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta **Inadmisible**.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

-CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO												
OFERTA ECONÓMICA PARTICIPACIÓN MENSUAL	84%	<p>FORMULARIO N° 6 a través del cual se evaluará el monto total mensual por la participación que efectuará el Concesionario. El mayor monto total mensual por la participación obtendrá el total del puntaje y el resto de las ofertas se evaluarán del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Participación Oferente X}}{\text{Mayor Participación Ofertada}} * 100 * 84\%</math> </div>												
REMUNERACIÓN	10%	<p>FORMULARIO N°4 a través del cual se evaluará la remuneración de los trabajadores "OPERADOR", considerando la "Remuneración Líquida Mensual" de UNO de ellos. La mejor remuneración ofertada recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Remuneración Líquida Mensual Oferente X}}{\text{Mejor Oferta (Mayor Remuneración Líquida Mensual ofertada)}} * 100 * 10\%</math> </div>												
CONDICIONES DE EMPLEO	3%	<p>FORMULARIO N°5 CONDICIONES DE EMPLEO: a través del se evaluará el número de capacitaciones anuales a todos sus OPERADORES, que considera la oferta:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> <th>POND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Considera más de 2 capacitaciones anuales adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">*3%</td> </tr> <tr> <td>Considera 2 capacitaciones anuales adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Considera sólo 1 capacitación anual adicional a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td>No considera capacitaciones adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	POND	Considera más de 2 capacitaciones anuales adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	100	*3%	Considera 2 capacitaciones anuales adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	50	Considera sólo 1 capacitación anual adicional a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	25	No considera capacitaciones adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	0
DETALLE	PUNTAJE	POND												
Considera más de 2 capacitaciones anuales adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	100	*3%												
Considera 2 capacitaciones anuales adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	50													
Considera sólo 1 capacitación anual adicional a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	25													
No considera capacitaciones adicionales a la exigida en el punto 5.2. letra f) de las bases técnicas.	0													
CONVENIOS COLECTIVOS	2%	<p>En este sentido la valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO</th> <th>PUNTAJE</th> <th>POND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores de la concesión</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">*2%</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con Convenio Colectivo</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE	POND	El oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores de la concesión	100	*2%	No cuenta con Convenio Colectivo	0				
OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE	POND												
El oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores de la concesión	100	*2%												
No cuenta con Convenio Colectivo	0													
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</td> <td style="text-align: center;">100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos						
DETALLE	PUNTAJE													
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%													
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos													

#### **ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el Artículo N°40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

## 6. DE LA ADJUDICACIÓN

### ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a la oferta que mejor convenga a sus intereses, siendo ésta la que de acuerdo a los resultados de la evaluación obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios establecidos en el artículo N°13 de las presentes Bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor Oferta Económica (Participación Municipal Mensual)
2	Mejor Remuneración
3	Mejor Condición de Empleo
4	Mejor puntaje Convenios Colectivos
5	Mejor Cumplimiento de Requisitos Formales
6	A la oferta que fue ingresada primero en la plataforma de compras

Por tratarse de un contrato de concesión, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación. La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

### ARTICULO N°16

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisible** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad podrá readjudicar la propuesta o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el proveedor adjudicado:

- Se desiste de la celebración del contrato.
- Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregara los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

- f) No presentara la resolución del Servicio de Impuestos Internos (SII), que autoriza al adjudicatario a emitir boletas electrónicas a través del dispositivo electrónico ofertado.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **7. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

### **ARTICULO N°18 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

La adjudicación de la presente licitación dará lugar a un contrato, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta adjudicada.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

### **ARTICULO N°19 VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada, se expresará en U.F.

### **ARTICULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el Concesionario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario, incluyendo que éste deberá protocolizarse en una Notaría Pública.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

### **ARTICULO N° 21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.  
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación

de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

- c) La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el Artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) Resolución del Servicio de Impuestos Internos (SII), que autoriza al adjudicatario a emitir boletas electrónicas a través del dispositivo electrónico ofertado.
- g) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil descrita en el Artículo 24 de las presentes bases.
- h) Garantía por indemnizaciones por años de servicio de los trabajadores del Concesionario descrita en el Artículo 24 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTRAS GARANTÍAS

### ARTICULO N°22

Para resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proponente adjudicado deberá presentar, al momento de la suscripción del contrato una Garantía pagadera a la Vista considerando lo siguiente:

- Deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el Artículo N°9, letra A de las presentes bases. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Emítase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia
<b>Rut</b>	69.070.300-9
<b>Por un monto igual al</b>	<b>5.000 U.F.</b>
<b>Con la siguiente glosa</b>	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con la Municipalidad de Providencia por el: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
<b>A ser presentada en</b>	En la Dirección Jurídica, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1919
<b>Validez</b>	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.

### ARTICULO N°23

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el Artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Concesionario.

En caso de incumplimiento del Concesionario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniaras o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Concesionario.



## ARTICULO N°24

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato, y hasta su total y completa ejecución.

Además, deberá entregar:

- a) Una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto equivalente a U.F. 2.000**, a nombre la Municipalidad de Providencia, a fin de responder por los eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes de trabajo que sufran dependientes del Concesionario, con una vigencia de cobertura igual al plazo del contrato más 365 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato.
- b) Una **Garantía por un monto equivalente a U.F. 2.000**, a nombre la Municipalidad de Providencia, se aceptará cualquier instrumentos de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a fin de responder por los eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, por indemnizaciones por años de servicio de los trabajadores del Concesionario, con una vigencia de cobertura igual al plazo del contrato más 365 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato.

## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

### ARTICULO N°25

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Ingeniería en Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que **cualquier inspector municipal** podrá constatar una infracción al contrato y entregar dicha información al IMC a fin de que éste aplique las sanciones definidas en el Artículo 37 de las presentes bases.

Para el control de este contrato el IMC llevará un Libro de Concesión, donde se anotará fecha de inicio de la concesión, las instrucciones y notificaciones de la IMC, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la prestación de los servicios. De igual modo se formalizará la comunicación con el Concesionario, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Concesionario. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará válida también la comunicación a través de correo electrónico entre el IMC y el **encargado o supervisor** a cargo del servicio por parte del concesionario (señalado en el artículo 34 de las presentes bases), de dichos correos se deberá dejar constancia en el Libro señalado precedentemente indicando las fechas y destinatarios o adjuntando la copia del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

### ARTICULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de la presente licitación, de la normativa relativa a lo dispuesto por el Artículo N°66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Concesionario deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

## 10. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

### ARTICULO N°27 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de espacios del Servicio concesionado, durante el plazo del contrato considerando lo siguiente:

- i. Si la suma de los eventuales aumentos fuera inferior al 10% de los espacios concesionados inicialmente,

no se requerirá el reemplazo o complemento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es decir, se mantendrá la inicial.

- ii. Si la suma de los eventuales aumentos fuera superior al 10% de los espacios concesionados inicialmente, deberá el Concesionario:
  - Tomar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el nuevo monto correspondiente al valor de la garantía vigente más el valor proporcional a los espacios aumentados, o
  - Complementar la garantía vigente con una por el valor proporcional a los espacios aumentados, manteniendo las demás exigencias señaladas en el artículo 22 de las presentes bases.
- iii. Si en suma se rebajara el 10% (o más) de los espacios concesionados inicialmente, el Concesionario podrá tomar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, acorde con el nuevo monto contratado el que corresponderá al valor proporcional de los espacios disminuidos.
- iv. Si en suma se rebajara menos del 10% de los espacios concesionados inicialmente se deberá mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato que a esa fecha se encontrara vigente.

Además:

- a) Todo aumento o disminución será sancionado por Decreto Alcaldicio, el que indicará:
  - **En caso de aumento:** la ubicación y el número de espacios a aumentar, el plazo por el cual se extiende dicho aumento y el aumento del monto que por concepto de participación municipal mensual corresponda.
  - **En caso de disminución:** la ubicación y el número de espacios a disminuir y el tiempo por el cual se extiende dicha rebaja, además el mismo acto administrativo sancionará la decisión municipal en orden a:
    - Compensar esa disminución con un menor o mayor número de espacios rebajados en otros lugares de la Comuna, si es que procede,
    - Reducir del aporte mensual, el o los espacios rebajados.
    - Rebajar definitivamente (terminar de manera definitiva al control de algunos espacios).
- b) Los aumentos de estacionamientos obligarán al Concesionario a realizar el aporte mensual aumentado en forma equivalente a los nuevos estacionamientos, para lo cual se aplicará para cada uno de ellos el valor unitario adjudicado.
- c) Las disminuciones estacionamientos conllevarán a que el Concesionario dejará de aportar mensualmente la cantidad de estacionamientos rebajada (para lo cual también se aplicará el valor unitario adjudicado).
- d) El aporte mensual en caso de aumento o rebaja el primer mes será calculado de acuerdo a los días que efectivamente se aumentará o disminuirá el servicio, posterior a ellos se deberá realizar el aporte integro de cada unidad intervenida según corresponda.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del Servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Concesión y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

## **11. DE LOS PLAZOS Y REAJUSTES**

### **ARTICULO Nº 28**

La Concesión debe encontrarse implementada, y en operación el sistema de control de estacionamiento **a más tardar el día 24 de marzo de 2019**, esta fecha dará inicio a la Concesión por un período de 4 años.

El día de inicio de la concesión se hará la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por el Concesionario, la IMC y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y quedará constancia en el Libro de Concesión.

La "PARTICIPACION MENSUAL", que debe realizar el Concesionario al Municipio, por los espacios concesionados para el servicio de control de tiempo de estacionamientos, **no considera reajustes por expresarse en U.F.**

Respecto de la "TARIFA POR MINUTO", ésta quedará sujeta al siguiente sistema de reajuste, de acuerdo a las variables y en los tiempos que a continuación se indican:

**El valor de la tarifa por minuto que se cobrará al usuario se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato:**

SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del contrato.

**Nota: este mismo sistema de reajuste aplicará a las remuneraciones del personal OPERADOR, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato.**

## 12. DE LOS PAGOS

### ARTICULO N°29 PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DERECHOS

El Concesionario deberá pagar mensualmente, a más tardar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de la explotación, **la participación mensual de todos los espacios concesionados para su explotación, al valor de la UF del último día hábil del mes a pagar.** Para tales efectos deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- a) **CÁLCULO DE PAGO MENSUAL DE LA PARTICIPACIÓN**
- b) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus que se ocupan en el desarrollo del presente contrato, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato materia de la presente licitación.
- d) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONCESIONARIO:** en la que indique el número de trabajadores que intervinieron en la prestación de los servicios del contrato por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- e) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- f) Reporte Mensual descrito en el punto 4.3.2 letra h) de las Bases Técnicas.
- g) Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Concesión correspondiente al periodo facturado.

El Concesionario deberá entregar copia del pago mensual y la documentación a la IMC quién dejará constancia por escrito en el Libro de Concesión, la IMC una vez revisada toda la documentación, emitirá el **documento que exprese la conformidad** del pago y su monto, debidamente visado por el Director de la Unidad Técnica.

### 13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

#### ARTICULO N°30

El Concesionario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la presente licitación, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el concesionario será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Concesionario contrate a honorarios.

En caso de incumplimiento del Concesionario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Concesionario.

Será responsabilidad exclusiva del Concesionario la **correcta ejecución del Servicio concesionado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

#### ARTICULO N°31

Durante todo el período de la concesión, el Concesionario debe:

- a) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos los trabajadores involucrados con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (a través del Libro de Concesión).
- d) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el desarrollo del contrato y definidos en las bases técnicas.
- e) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- g) Enterar en arcas municipales mensualmente el pago de la participación ofrecido.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Concesionario, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en punto 14 de las presentes bases administrativas (Artículos 36 y 37).



### ARTICULO N°32

Será responsabilidad exclusiva del Concesionario, la correcta ejecución y prestación del servicio concesionado, y de la calidad del personal y de los materiales y equipamiento empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Concesionario en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien/servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días corridos después de efectuada la Recepción de éste.

Esta obligación no exime al Concesionario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

El Concesionario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

### ARTICULO N°33

El presente contrato no permitirá la subcontratación, en atención a la naturaleza del servicio.

### ARTICULO N°34

El Concesionario deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del servicio, con experiencia en las materias del contrato, responsable de la ejecución de éste con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC y velar por el correcto desarrollo del servicio. Dicho supervisor deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.

### ARTICULO N°35

Queda expresamente prohibido que el Concesionario de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N°19.983, de 2004.

## 14. DE LAS MULTAS Y SU APLICACIÓN

### ARTICULO N°36

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Concesionario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Concesionario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Concesión, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el concesionario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Concesión.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que se notificará al Concesionario mediante la anotación en el Libro de Concesión.

Si el Concesionario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Tránsito y Transporte Público, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada con la notificación al Concesionario mediante la respectiva anotación en el Libro de Concesión u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Concesionario se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto al Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo un total de 300 UTM, dentro de un período de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio de servicios. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes. X

### **ARTICULO N°37 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM**

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Operador sin uniforme	1 UTM por evento y por cada operador sorprendido
2	Operador sin credencial	1 UTM por evento y por cada operador sorprendido
3	Cambio de ropa en la vía pública	1 UTM por cada operador sorprendido
4	Por el Operador mantener de forma inadecuada sus pertenencias en la vía pública	0,5 UTM por cada operador sorprendido
5	Quando un Operador tenga un comportamiento inadecuado con usuarios, vecinos o funcionarios municipales, por ejemplo: gritos, maltrato, ofensas o insultos y/o sea sorprendido con actitudes contrarias a las buenas costumbres en la vía pública <i>Además de la aplicación de la correspondiente multa el concesionario deberá inmediatamente reubicar al operador en otro sector de la comuna, en caso de que éste cometiera la misma falta en una segunda oportunidad la multa será duplicada y no podrá seguir trabajando en este contrato, debiendo ser reemplazado dentro de las 24 horas siguientes.</i>	2 UTM por cada evento y por cada operador sorprendido.
6	Solicitar dádivas, o cobros indebidos a usuarios del servicio, o cobrar un valor diferente al correspondiente a la tarifa y tiempo de ocupación.	3 UTM por cada evento y por cada operador sorprendido.
7	Cada vez que se sorprenda a un operador realizando acciones que perjudiquen el buen y normal funcionamiento del sistema de estacionamiento, tales como interactuar con cuidadores, lavadores de autos, entre otros.	2 UTM por cada evento y por cada operador sorprendido.
8	Operador con Impresora o cualquiera de los elementos del sistema ofertado que se encuentre fuera de uso	2 UTM por cada evento y por equipamiento
9	Impresión de tickets ilegible	1 UTM por cada evento
10	No entrega oportuna de los tickets de entrada y/o boleta electrónica	2 UTM por cada evento
11	Cada vez que un trabajador sea sorprendido no ingresando la placa patente de un vehículo usuario al sistema	3 UTM por evento
12	Por el atraso en el ingreso a arcas municipales del pago de la participación municipal mensual por los espacios concesionados.	30 UTM por día de atraso
13	Incumplimiento en alguno de los aspectos señalados en la propuesta técnica para la ejecución del servicio, ya sea en el equipamiento, funcionamiento del sistema, recursos humanos.	3 UTM por evento y por cada ítem.
14	Si por causas imputables al Concesionario, no se encuentren disponibles las otras soluciones de pago ofrecidas (ej: pago electrónico)	2 UTM por evento
15	Sanciones por incumplimiento de cualquier obligación laboral que sea detectada. <i>Por cada trabajador y por cada vez que sea detectada</i>	1 UTM por día y hasta que se subsane, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a la ley.
16	Sanciones por incumplimiento de obligaciones previsionales (no pago, pago atrasado, pago incompleto, etc.)	5 UTM por cada día de retraso, y por cada trabajador.
17	No cumplimiento de instrucciones impartidas por el IMC, estampadas en Libro de Concesión o notificadas a través de correo electrónico dentro del plazo que éste le indique	5 UTM por instrucción
18	Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales	3 UTM por evento
19	Incumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento
20	Incumplimiento de la Circular N° 2.347/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a la obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123	3 UTM por evento
21	Incumplimiento del Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento
22	Atraso en el Inicio del Servicio, según la fecha establecida en las bases administrativas y técnicas.	10 UTM por día de atraso

23	Por pagar remuneración inferior a la ofertada (sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente) y/o rebajar la remuneración en caso de feriados legales, licencias médicas o por la participación en capacitaciones.	5 UTM por cada caso
24	Por no mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos los trabajadores involucrados con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece.	1 UTM por cada trabajador y por día hasta actualizar la información.
25	Por no reemplazar al personal que la IMC le solicite.	3 UTM por cada vez y por día hasta que se dé cumplimiento
26	Por cada operador que no cuente con la evaluación psicolaboral indicada en letra a) del punto 5.2. de las bases técnicas.	0.5 UTM por día y hasta que se presente el correspondiente informe
27	Por cada día de atraso en la realización de las capacitaciones descritas en letra f) del punto 5.2. de las bases técnicas, con un plazo máximo de 5 días hábiles.	1 UTM por día
28	Por cada día de atraso en el desarrollo de las capacitaciones adicionales a la descritas en letra f) del punto 5.2. de las bases técnicas (si fueron consideradas en su oferta)	1 UTM por día
29	Por sorprender a un operador cobrando en zonas no concesionadas y/o por sorprenderlo cobrando fuera del horario de la concesión. <i>Además de la aplicación de la correspondiente multa el concesionario deberá inmediatamente reubicar al operador en otro sector de la comuna, en caso de que éste cometiera la misma falta en una segunda oportunidad la multa será duplicada y no podrá seguir trabajando en este contrato, debiendo ser reemplazado dentro de las 24 horas siguientes.</i>	10 UTM por cada vez
30	Por cobrar por intervalos de tiempo y no por minuto o por realizar el cobro adelantado	10 UTM por cada vez
31	Por cada día de atraso en la implementación del sistema descrito en el punto 4.3.2 de las bases técnicas.	2 UTM por día
32	Por indisponibilidad del sistema de operación descrito en el punto 4.3.2 de las bases técnicas.	1 UTM por evento y por día hasta que se resuelva
33	Por cada día de atraso en la entrega del reporte mensual descrito en el punto 4.3.2. letra h) de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso
34	Si se detectara inconsistencia entre el del reporte mensual descrito en el punto 4.3.2. letra h) de las bases técnicas y lo informado por el IMC en terreno.	1 UTM por cada vez
35	Por indisponibilidad de cualquiera de las exigencias del sistema de operación descrito en el punto 4.3.2 de las bases técnicas descritas en letras desde a) hasta g).	1 UTM por evento y por día hasta que se resuelva
36	Por cada día de atraso en la implementación del sistema de seguimiento de reclamos descrito en el punto 9 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día de atraso
37	Por indisponibilidad del sistema de seguimiento de reclamos descrito en el punto 9 de las bases técnicas.	1 UTM por evento y por día hasta que se resuelva
38	Por no responder las consultas, sugerencias o reclamos dentro de 2 días hábiles.	0.5 UTM por día y hasta que se dé respuesta
39	Por no enviar copia al municipio de las consultas, sugerencias o reclamos	0.5 UTM por cada una y por día hasta que se envíen.
40	En caso de que una misma patente figurara en 2 o más estacionamientos de la concesión en un mismo periodo de tiempo	1 UTM por evento
41	Si se sorprendiera a un Operador registrando el cobro de vehículos que no se encuentren estacionados. <i>Además de la aplicación de la correspondiente multa el concesionario dentro de las 24 horas siguientes deberá reemplazar al trabajador, quién no podrá seguir trabajando en este contrato.</i>	10 UTM por evento
42	Ausencia del operador durante el horario del servicio	1 UTM por cada Operador
43	Por entregar información errónea o incompleta en el reporte mensual descrito en letra h) del punto 4.3.2 de las bases técnicas.	10 UTM por evento y por día hasta que el IMC recepcione conforme dicho reporte.
44	Por no poder acceder a la información en tiempo real, por no poder extraer la información y/o por obtener información errónea o incompleta respecto de las funcionalidades del sistema de operación en línea descrito en el punto 4.3.2 de las bases técnicas.	5 UTM por evento y por día hasta que (según corresponda): - El IMC recepcione conforme la información. - El sistema actualice la información. - Se resuelva el incumplimiento detectado.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el concesionario deberá entregar un informe fundado que será entregado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a través de la IMC, la que podrá solicitar la opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados.

**15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN****ARTICULO N°38**

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Concesionario o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Concesionario asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Por atraso superior a 5 días en la realización de las capacitaciones descritas en letra f) del punto 5.2. de las bases técnicas.
- g) Acumular un monto igual a 300 UTM, en multas cursadas y ejecutoriadas, dentro de un período de 12 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio.
- h) Que el concesionario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- i) Si se detectara que alguno de los antecedentes entregados en su oferta o en la documentación para contratar con la Municipalidad fuera falso.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el concesionario haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Concesionario en futuras contrataciones de servicios.

**16. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO****ARTICULO N°39 DE LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC y el Concesionario procederán a levantar un Acta de Recepción, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC.

En caso que el concesionario no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en estas bases.

**ARTICULO N°40 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

A más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Concesionario, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad. La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, en el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y demás garantías solicitadas para la suscripción del contrato. Dicho decreto será notificado la Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

**17. OTRAS DISPOSICIONES****ARTICULO N°41**

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Concesionario deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Concesionario no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Concesionario deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

**ARTICULO N°42**

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTICULO N°43**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.

RRC/MMD/MEC  
  
  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

## ANEXO A

### CHECKLIST DE ANTECEDENTES A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

<b>LICITACIÓN</b>	<b>“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS COMUNA DE LA PROVIDENCIA”</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCESIÓN</b>

A modo recordatorio, continuación se entrega el listado de los antecedentes que los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para participar en la licitación:

ITEM	DOCUMENTO Y/O FORMULARIO	QUIENES DEBEN PRESENTARLO
------	--------------------------	---------------------------

#### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Digital)</b> ***En el caso de ser FÍSICA, ésta deberá ser entregada en la Secretaría Municipal***	Todos
A.2	<b>FORMULARIO N°1 “INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE”</b>	Todos
A.3	<b>FORMULARIO N°2 “RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES”</b>	Sólo si es Persona Jurídica
A.4	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.	Sólo si es Unión Temporal de Proveedores
A.5	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (Formulario F-30).</b>	Oferentes INHABILES en
A.6	<b>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”</b>	<a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>

#### B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1	<b>FORMULARIO N°4 “CONDICIONES DE REMUNERACIONES”</b>	Todos
B.2	<b>FORMULARIO N°5 CONDICIONES DE EMPLEO (CAPACITACIONES)</b>	Todos
B.3	<b>CONVENIOS COLECTIVOS</b> , acompañar - Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores. - Copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores. - Declaración simple de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio concesionado en caso de adjudicarse la propuesta.	Todos
B.4	<b>OFERTA TÉCNICA</b> , en formato libre.	Todos

#### C. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

C.1	<b>FORMULARIO N°6 “CARTA OFERTA ECONÓMICA”</b>	Todos
-----	--	-------

96 f

## FORMULARIO N°1 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>4 AÑOS</b>

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	
------------------------------	---	--

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	:	
----------------------------------	---	--

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)</b>	:	
--	---	--

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	:	
----------------------------	---	--

<b>DIRECCIÓN</b>	:	
------------------	---	--

<b>TELÉFONO</b>	:	
-----------------	---	--

<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	:	
---------------------------	---	--

**NOTA:** Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

## FORMULARIO Nº2 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>4 AÑOS</b>

### RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

<b>ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>OBJETO</b>	:	
<b>CAPITAL</b>	:	
<b>SOCIOS (*)</b>	:	
<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES (**)</b>	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>DURACIÓN</b>	:	

<b>NOTAS:</b>	
(*)	En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.
(**)	En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
(**)	En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

**FORMULARIO N°3  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>4 AÑOS</b>

**DECLARACIÓN JURADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	:	

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

## FORMULARIO N°4 (ANEXO TECNICO)

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>4 AÑOS</b>

### DECLARACIÓN JURADA

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	:	

A través del presente formulario detallo la remuneración líquida mensual que considera mi oferta para los trabajadores que se desempeñen como **“OPERADORES”**.

<b>REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL</b>	\$ _____
-------------------------------------	----------

Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud.

Declaro además que la remuneración señalada precedentemente no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales, licencias médicas o asistencia a capacitaciones). Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

**De acuerdo a lo indicado en el Artículo 9 letra B.1 de las bases administrativas, en este formulario he ofertado la remuneración de “UN OPERADOR”, considerando que he declarado la menor remuneración líquida mensual que considera mi oferta para un trabajador (operador) de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente.**

Finalmente declaro que mi oferta considera el reajuste anualmente de las remuneraciones del personal OPERADOR, contado desde el inicio del contrato de concesión, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

## FORMULARIO N°5 (ANEXO TECNICO)

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>4 AÑOS</b>

### DECLARACIÓN JURADA

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	:	

A través del presente formulario DECLARO:

**Marcar con una "x"**

Mi oferta <b>NO</b> considera capacitaciones anuales adicionales a la descrita el punto 5.2 letra f) de las bases técnicas.	<input type="checkbox"/>
Mi oferta <b>SI</b> considera capacitaciones anuales adicionales a la descrita el punto 5.2 letra f) de las bases técnicas.	<input type="checkbox"/>

**En caso de considerar capacitaciones anuales, se deben detallar a continuación:**

<b>Año 1</b>	1.-
	2.-
	3.-
	Otras
<b>Año 2</b>	1.-
	2.-
	3.-
	Otras
<b>Año 3</b>	1.-
	2.-
	3.-
	Otras
<b>Año 4</b>	1.-
	2.-
	3.-
	Otras

Nota: Podrá agregar las líneas necesarias para describir su oferta.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

## FORMULARIO N°6 (OFERTA ECONOMICA)

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>4 AÑOS</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	:	

Mediante el presente formulario detallo a continuación mi oferta económica, entendida como la participación municipal (aporte) por cada uno de los espacios que se entregan en concesión, monto que será ingresado mensualmente al municipio:

A	B	C
ZONA	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONCESIONAN EN LA ZONA	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL
<b>ALTA</b>	<b>2.218</b>	_____ U.F (columna A x columna B)
<b>BAJA</b>	<b>140</b>	_____ U.F (columna A x columna B)
<b>MOTOS</b>	<b>80</b>	_____ U.F (columna A x columna B)
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL</b>		

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

*9/6-*

# OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PLAZO 4 AÑOS

**1. FICHA TÉCNICA DE LAS MÁQUINAS PORTÁTILES QUE CONSIDERA SU OFERTA (DONDE SE SEÑALEN O DESCRIBAN CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES).**

Se adjuntan los siguientes archivos:

1	Denominado ,..... Correspondiente a .....
2	Denominado ,..... Correspondiente a .....
3	Denominado ,..... Correspondiente a .....
etc	Denominado ,..... Correspondiente a .....

**2. LA DECLARACIÓN DE QUE EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO EMITE BOLETA ELECTRÓNICA AUTORIZADA POR SII.**

A continuación, declaro que el equipamiento descrito anteriormente, (agregar detalle del equipamiento) se encuentra autorizado y habilitado para emitir boletas electrónicas.

**3. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, SEGÚN TODO LO INDICADO EN EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES TÉCNICAS.**

- a) **DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA LA CAPTURA DE DATOS**  
(describir como dará cumplimiento al punto 4.3.1 de las bases técnicas)
- b) **SISTEMA DE OPERACIÓN EN LÍNEA**  
(describir como dará cumplimiento al punto 4.3.2 de las bases técnicas)

**4. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN CONSIDERANDO EL FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES NORMALES Y SU PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A EVENTUALIDADES.**

- a) **Procedimiento en condiciones normales**  
(describir)
- b) **Plan de contingencia frente a una eventual indisponibilidad del sistema**  
(describir)

9/6

- 5. ORGANIGRAMA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO CON LA CANTIDAD DE PERSONAL A CONTRATAR (DEBE QUEDAR MUY CLARA LA CANTIDAD DE OPERADORES QUE CONSIDERA CONTRATAR ver punto 5.1 letra b) de las bases técnicas).**

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

## BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
PLAZO	4 AÑOS

### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Providencia, llama a propuesta pública para entregar de manera exclusiva la concesión de **2.438 estacionamientos** distribuidos en distintas calles de la Comuna, **por un período de 4 años**.

Mediante la presente Concesión se espera regular el uso de los espacios destinados al estacionamiento en la Comuna, para lo cual el Concesionario adjudicado deberá mantener y administrar dichos espacios de acuerdo a las exigencias señaladas en las presentes Bases.

Respecto del sistema de cobro que realice el Concesionario adjudicado, se debe precisar que la presente concesión contempla el “**cobro por minuto efectivo de uso del servicio de estacionamientos**”, de acuerdo a la Ley 20.967 del 17 de noviembre de 2016 que regula el cobro de servicios de estacionamientos, por lo que **quedará totalmente prohibido el cargo por períodos, rangos o tramos de tiempo**. Además, considera por parte del Concesionario una participación municipal mensual (aporte) por los espacios concesionados, en los términos que se describen más adelante.

### 2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación pública tiene por objeto entregar la **concesión del espacio público para el servicio de estacionamientos controlados de vehículos en las vías públicas de la comuna de Providencia**, por medio de un sistema electrónico de captura de datos.

El objetivo fundamental del sistema consiste en que el usuario pague por el uso del estacionamiento en los lugares que el Municipio ha fijado para ello, durante el tiempo que se encuentran efectivamente aparcados. Dicha recaudación será percibida e irá en beneficio de la gestión del Concesionario. Como contraprestación, además del servicio propiamente tal, este deberá entregar al Municipio de Providencia una participación o aporte, el que se expresará en un valor fijo mensual, reajutable, por cada estacionamiento que integre la concesión.

### 3. DE LAS VÍAS A CONCESIONAR

Las presentes bases regirán los aspectos operativos de la “Concesión del servicio de estacionamientos controlados de vehículos en las vías públicas de la comuna de Providencia”, sin perjuicio de las contenidas en las disposiciones de la Ley de Tránsito N° 18.290.

El destino de los estacionamientos considera, en principio, 2.438 espacios en los cuales operará el sistema de estacionamiento descrito en las presentes bases.

#### 3.1. AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LAS VÍAS A CONCESIONAR

Los espacios incluidos en la concesión podrán ser disminuidos y/o aumentados por razones de buen servicio, por la ejecución de proyectos de inversión que alteren el uso y/o destino de la zona, y/o por cualquier otra causa que defina el Municipio en virtud de su obligación de satisfacer las necesidades de la comunidad local y su función de planificar y regular la Comuna.

**3.1.1. Se entenderá por disminución:** la rebaja de manera temporal o permanente, en el número de algunos espacios destinados al control de estacionamientos, que por este acto se concesionan. En este caso, el IMC deberá notificar al Concesionario en el Libro de Control de la Concesión el **Decreto Exento que formaliza la disminución**, el que indicará la ubicación

y el número de espacios a disminuir y el tiempo por el cual se extiende dicha rebaja, además el mismo acto administrativo sancionará la decisión municipal en orden a:

- a) Compensar esa disminución con un menor o mayor número de espacios rebajados en otros lugares de la Comuna, si es que procede, o;
- b) Reducir del aporte mensual, el o los espacios rebajados.
- c) Además, el Municipio podrá rebajar definitivamente (terminar de manera definitiva al control de algunos espacios), en los siguientes casos:
  - i. Por ejecución de obras de algún proyecto.
  - ii. Construcción de facilidades para estacionamientos (estacionamientos subterráneos o edificios de estacionamientos) en lugares en que se encuentre operando el sistema, se podrá poner término al control de los espacios ubicados en el entorno próximo a la entrada del respectivo recinto.
  - iii. Cualquier otro que tenga que ver con la obligación del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y/o su función de planificar y regular la Comuna y de velar por el interés general de los vecinos de Providencia.

En estos casos se rebajará la participación municipal mensual correspondiente.

**3.1.2 Se entenderá por aumento:** la adición de uno o más espacios para estacionamientos que por este acto se concesionan, y que serán aledaños y continuos al área de concesión y/o aquellas otras áreas en que por su especial desarrollo el Municipio quiera incorporar a la concesión. En este caso se deberá comprender que cualquier aumento se realizará manteniendo las mismas obligaciones que el Concesionario ha asumido a través del contrato primitivo (las que se establecen en las Bases de licitación y la Oferta adjudicada). En este caso, el IMC deberá notificar al Concesionario en el Libro de Control de la Concesión el **Decreto Exento que formaliza el aumento**, el que indicará la ubicación y el número de espacios a aumentar, el plazo por el cual se extiende dicho aumento y el aumento del monto que por concepto de participación municipal mensual corresponda (en este caso el primer pago se realizará de manera proporcional a los días que corresponda del mes en que se originó el aumento y en adelante se deberá considerar el valor del mes completo –aumento incluido- dentro del aporte mensual total).

### 3.1 ZONAS DE LA CONCESIÓN

La presente concesión considera 2.438 espacios, los cuales se distribuyen en diferentes sectores de la Comuna, por lo que se han definido dos zonas, a saber:

ZONA	CANTIDAD DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS
Alta (A)	2.218
Baja (B)	140
Motos (*)	80
<b>TOTAL</b>	<b>2.438</b>

(\*) En la actualidad, se dispone de 80 espacios para motos, ubicados en zona alta, los cuales no están siendo explotados, los que entraran en régimen de cobro en esta concesión, se estima que estos espacios podrán aumentar en cualquiera de las zonas.

Se anexa "Catastro de Estacionamientos" indicando la calle, zona, y el número de estacionamientos por cada una de ellas.

## 4. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

### 4.1. GENERALIDADES

- a) La presente concesión considera el pago de tarifa por ocupación de estacionamientos controlados en la vía pública de todo vehículo motorizado (de 2 o más ruedas) dependiendo de la zona en que éste se aparque. Las únicas excepciones a esto serán:
  - La descrita en el apartado (1) del punto 7 de las presentes bases, y además
  - Quedarán exentos de pago los vehículos de servicio público que estén debidamente identificados como: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos, Ambulancias y Municipalidad de Providencia, siempre y cuando éstos se encuentren cumpliendo actividades del servicio.
- b) El servicio debe considerar que el pago que realice el usuario será en dinero en efectivo (en \$ chileno) al contado, permitiéndose además soluciones que contemplen otros medios de pago (como por ejemplo tarjetas bancarias), previa notificación del IMC, quién velará por la correcta aplicación de este mecanismo de acuerdo a la normativa vigente.
- c) El Concesionario no podrá destinar los espacios de estacionamiento a un uso distinto al licitado.
- d) La adquisición del equipamiento y/o sistema, ya sea en el mercado interno o por la vía de la importación, será efectuada por el Concesionario adjudicado, sin que corresponda ninguna intervención a la Municipalidad en los trámites y gestiones correspondientes.
- e) En los estacionamientos que considera el servicio, todo vehículo deberá estacionarse correctamente en los espacios demarcados para ello y aprobados por la IMC. En el caso de aquellos usuarios que ocupen inapropiadamente más de un espacio, se verán expuestos a las sanciones contempladas en la respectiva ordenanza local y/o normativa vigente.

### 4.2. EQUIPOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS

El equipo de control de estacionamiento deberá considerar lo siguiente:

- a) Dispositivo electrónico como por ejemplo computador, teléfono y/o capturador de datos portátil, operado por personas, con transmisión de datos GPRS o similar, con sistema de energía que permita autonomía durante todo el horario de funcionamiento del servicio el que se define en el punto 6 de las presentes bases.
- b) Impresora portátil integrada o conectada en tiempo real al dispositivo electrónico de captura de datos y cobro, y que deberá estar siempre habilitada para imprimir la boleta electrónica correspondiente (autorizada por SII).
- c) Sistema de comunicación en línea, para control y supervisión en tiempo real del uso de los estacionamientos, de acuerdo al punto N°4.3.2 de las presentes bases técnicas.
- d) Los equipos que se propongan para el control de los estacionamientos, deberán contar con resolución del Servicio de Impuestos Internos (SII), que autoriza al adjudicatario, a emitir boletas electrónicas a través del dispositivo electrónico ofertado. Esta condición deberá acreditarse antes de la firma del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°21 de las bases administrativas, letra f).

### 4.3. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

Se deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

#### 4.3.1. DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA LA CAPTURA DE DATOS

Al estacionar un vehículo el operador digitará la placa patente de éste en el dispositivo electrónico portátil, el que emitirá el ticket de entrada que será colocado en su parabrisas. Dicho ticket deberá indicar a lo menos la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de llegada.
- c) Patente del vehículo.
- d) Tarifa.
- e) Calle donde se encuentra estacionado.
- f) Nombre de la persona que controla.
- g) Número telefónico 226543570 y 226543575 del Municipio.
- h) Call Center del Concesionario.

Cuando el conductor vuelva al estacionamiento, el operador digitará nuevamente la placa patente del vehículo y **la máquina portátil deberá emitir la boleta electrónica autorizada por el SII**, que deberá ser entregada al conductor, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Fecha.
- b) Hora de llegada.
- c) Hora de salida.
- d) Tiempo estacionado.
- e) Tarifa.
- f) Patente del vehículo.
- g) Calle donde se encuentra estacionado.
- h) Nombre de la persona que controla.
- i) Nombre de la Empresa Concesionaria.
- j) Rut del Concesionario.
- k) Valor total del Servicio incluido IVA.
- l) Call Center del Concesionario.
- m) Página web.

El sistema de concesión que se proponga, deberá permitir al usuario pagar su estacionamiento con cualquier operador de la concesión, esto con el objeto de facilitar el pago del usuario y evitar esperas innecesarias.

#### 4.3.2. SISTEMA DE OPERACIÓN EN LÍNEA

Las transacciones, ticket de entrada y boleta electrónica, deberán transmitirse en tiempo real.

La Dirección de Tránsito deberá tener acceso al sistema informático del Concesionario mediante la habilitación de un perfil que le permita extraer información en tiempo real y reportes históricos y estadísticos, entre ellos:

- a) Plano con identificación de cada una de las calles que se encuentran operando en tiempo real, dicho plano se requiere idealmente en formato ArcGIS o similar.
- b) Identificación del personal que se encuentra en cada calle, con fotografía y datos personales.
- c) Identificación de la placa de patente de cada uno de los vehículos que se encuentran estacionados, o que hayan hecho uso del servicio, en cada calle, con información respecto de la hora de llegada de cada uno de ellos y salida, en tiempo real, por día, semana, mes, histórico y por intervalo de tiempo, y la tarifa pagada.
- d) Identificación de todos los vehículos que se han retirado sin pagar.
- e) El sistema deberá permitir que la Municipalidad pueda realizar búsqueda por la placa de un vehículo, para establecer si se encuentra estacionado en alguno de los espacios concesionados.
- f) Estadística de uso y ocupación de los estacionamientos por calle, día, mes, etc.

- g) Deberá contar además con un sistema de alerta inmediata, cuando se ingresen placas patentes falsificadas o que se encuentren con orden de búsqueda por Carabineros de Chile. Para dicho efecto, el Municipio deberá proveer, o intermediar para que se la proporcionen, la información o la base de datos con dichos parámetros.
- h) Además, el Concesionario deberá entregar un reporte mensual en archivo digital a través del cual informe la tasa de ocupación de cada espacio.

Este sistema se deberá implementar dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de inicio del servicio.

#### 4.3.3. USO DE LA ESTRUCTURA DE CALLES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

Para los puntos anteriores el Concesionario deberá utilizar la estructura de calles de la comuna de Providencia. Para esto la Municipalidad hará entrega al Concesionario, una vez adjudicada la propuesta, de un plano actualizado de la estructura de calles de la comuna.

### 5. DEL PERSONAL

#### 5.1. RESPECTO DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL

El Concesionario adjudicado deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- a) Un Coordinador de la concesión.
- b) Un operador por cada 18 espacios concesionados como máximo, salvo en casos especiales en que, por las circunstancias de una determinada zona o arteria vial, se requiera mayor cantidad de operadores, y esto sea autorizado por la Dirección de Tránsito.
- c) La unidad técnica velará por la eficiencia en la distribución del recurso humano. Si bien el Concesionario podrá proponer una distribución diferente de sus operadores según las exigencias establecidas en las bases y las características de cada calle, deberá resguardar siempre que estén operando la cantidad de operadores que resulte de dividir la totalidad de los espacios de estacionamientos concesionados (y que se encuentren vigentes) por 18 (total espacios vigentes / 18 = dotación mínima, si el resultado contiene decimales, deberá aproximar siempre hacia arriba).
- d) La cantidad de Inspectores y/o Supervisores, necesaria para la correcta prestación del servicio.
- e) Cualquier otro necesario para asegurar un servicio integral y una atención de calidad.

#### 5.2. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES

- a) El Concesionario dispondrá de personal idóneo para la atención de público durante todo su servicio, velando siempre porque éste se encuentre con una buena presentación, mantenga su credencial a la vista y posea las capacidades requeridas para prestar una buena atención y relacionarse de manera adecuada con los usuarios del sistema, los transeúntes y el personal municipal.  
El IMC podrá solicitar cambio de cualquier funcionario (de uno o más de los señalados en el punto 5.1 precedente), por causas justificadas dejando constancia en el Libro de Control de la Concesión el motivo de éste.  
Además, todo el personal que trabaje como operador deberá antes de integrarse a este servicio, someterse a una evaluación psicolaboral que demuestre su capacidad y aptitudes para atender público y desarrollar las labores que le correspondan respecto del servicio concesionado.
- b) Todo el personal del Concesionario que trabaje en el área de la Concesión (operadores), deberá en todo momento dentro de la jornada de trabajo usar uniforme y credencial. Respecto de esto último, el vestuario deberá estar de acuerdo a las estaciones del año, debiendo el Concesionario entregar a lo menos a cada trabajador 2 uniformes anualmente (o antes de dicho plazo, si es que éste no cumpliera con una buena imagen o se evidencia su deterioro),

uno de temporada primavera-verano y otro de temporada otoño-invierno. El diseño del uniforme será a convenir con la Municipalidad.

- c) El uniforme de los operadores debe considerar una credencial con fotografía y nombre completo del Operador y un número único identificador en sus ropas, cuyo formato facilite la identificación del operador, además debe contar con elementos reflectantes de seguridad de alto estándar y considerar:
- **Primavera - verano:** Cortaviento y polera distintiva de la empresa, gorro tipo legionario, calzado adecuado a la temporada al año, lentes oscuros y protector solar.
  - **Otoño invierno:** Parka distintiva de la empresa, calzado compatible con la época del año, polar y pantalón térmico.

El Concesionario además deberá proveer al personal en terreno, de filtro para radiación UV de calidad certificada.

- d) Los operadores deberán portar un sistema de comunicación directo, radio o teléfono celular, a una central o al coordinador.
- e) El Municipio dispondrá la ubicación de los operadores y la Concesionaria deberá rotarlos al menos 4 veces al año, con la aprobación de la IMC, o cuando esta Dirección por razones de buen funcionamiento decida reubicar un operador.
- f) El Concesionario deberá capacitar anualmente a la totalidad de su personal que presta servicio en la Comuna, con cursos relacionados con el desarrollo de la actividad, poniendo énfasis en la **calidad de atención al usuario** (principalmente en la amabilidad en el trato y claridad en la información suministrada), cada vez, que un **operador** ingrese por primera vez al servicio del Concesionario, deberá recibir la capacitación correspondiente, además de someterse a una evaluación psicolaboral que demuestre su capacidad y aptitudes para atender público y desarrollar las labores que le correspondan respecto del servicio concesionado.

Respecto de las capacitaciones señaladas precedentemente, se deberá considerar que el costo de éstas será de cargo de la empresa concesionaria y dicho monto en ningún caso podrá traspasarlo a los trabajadores.

Antes de realizar las capacitaciones, el Concesionario en primer lugar deberá enviar el programa con los contenidos de la capacitación al IMC para su revisión, y luego se coordinará la fecha de la capacitación en el lugar definido por el Concesionario a su cargo.

Sólo se considerarán capacitaciones presenciales, que se hagan fuera del horario de trabajo, o cuando los operadores se encuentren con permiso para este efecto, y sean reemplazados. Las capacitaciones deberán considerar un mínimo de 2 horas pedagógicas (45 minutos cada hora), y deberán hacerse a la totalidad de los operadores, sea en una o más oportunidades, La Unidad Técnica siempre tendrá derecho a asistir a estas capacitaciones.

Las capacitaciones no afectarán, bajo ningún respeto, el funcionamiento, horarios y calidad del servicio concesionado.

- g) Además, a través del Formulario N°5 el oferente podrá proponer capacitaciones adicionales a la ya exigida, en este caso recibirá el puntaje indicado en la Pauta de Evaluación inserta en el Artículo N°13 de las Bases Administrativas. Respecto de estas capacitaciones adicionales se debe tener presente que éstas deberán abordar temáticas orientadas a brindar un mejor servicio, como por ejemplo: atención de público, manejo de conflictos, mejoramiento del léxico, derivaciones para el caso de consultas respecto de servicio, dicción, etc.. Para el desarrollo de éstas capacitaciones se aplicarán las mismas consideraciones que para las capacitaciones obligatorias descritas en letra f) precedente.

En caso de haber ofrecido estas capacitaciones adicionales, éstas serán programadas en conjunto con la IMC para cada periodo.

- h) El Concesionario será el único empleador y responsable de pagar los salarios del personal contratado, las imposiciones previsionales y de salud, como asimismo todas las leyes atinentes a la seguridad en el trabajo, siendo todas ellas de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, se debe entender que la Municipalidad de Providencia no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del Concesionario.

- i) El Concesionario deberá responder por los daños que experimenten los vehículos motorizados, estacionados en el área concesionada, cuando dichos daños se produjeran por responsabilidad directa de su personal.

## 6. DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a. El horario de funcionamiento normal del sistema de control de estacionamientos será el siguiente:

DIÁS	HORIO DE INICIO	HORARIO DE TÉRMINO
Lunes a Viernes	08:30	20:00
Sábado	08:30	14:00

**Nota: Se exceptúan los días feriados**

- b. Se debe considerar un horario extendido que en la actualidad opera en el barrio Bellavista, calles Manuel Montt, Providencia, Hernando de Aguirre y José Antonio Soffia.

DIÁS	HORIO DE INICIO	HORARIO DE TÉRMINO
Lunes a Sábado	08:30	03:00
Domingo	00:00	03:00

**Nota: Se exceptúan los días feriados**

- c. Los horarios y días anteriormente indicados podrán ser modificados por la Municipalidad, para la totalidad de los espacios o una parte de ellos, incluso para los nuevos, si las condiciones y objetivos del sistema de control de estacionamientos así lo aconsejan.
- d. Los tickets de entrada sólo podrán ser emitidos dentro del horario de funcionamiento del sistema. La Boleta se emitirá sólo para vehículos que han sido ingresados previamente.
- e. En el caso de los vehículos que se retiren con posterioridad al término del horario de funcionamiento, el valor a cobrar será por el tiempo de estacionamiento hasta la hora de término del horario correspondiente.

## 7. TARIFAS DE COBRO

El Concesionario tendrá derecho a percibir la tarifa que paguen los usuarios por ocupar los espacios destinados a estacionamientos asignados en la concesión.

El servicio que se concesiona contempla el "cobro por minuto efectivo de uso del servicio", quedando totalmente prohibido el cargo por períodos, rangos o tramos de tiempo.

Las tarifas a cobrar serán las siguientes:

ZONA	VALOR MÁXIMO A COBRAR por minuto efectivo de uso del servicio	VALOR A COBRAR MOTOS	ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA DISCAPACITADOS
Alta	\$28	1/3 del valor de la tarifa	70% del valor de la tarifa
Baja	\$14	1/3 del valor de la tarifa	70% del valor de la tarifa
ESPECIAL (1)	\$0	N/A	N/A

- (1) El Concesionario deberá considerar como "ZONA ESPECIAL" un máximo de 50 espacios a definir por el Municipio en diferentes puntos de la comuna, en los cuales no podrá cobrar por el servicio de estacionamiento. Esta zona estará dirigida a vecinos que previa evaluación por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este municipio demuestren que:

- Tienen problemas económicos
- Cuentan con vehículo propio
- No cuentan con estacionamiento propio y que actualmente o en el futuro se contemple estacionamiento controlado frente a su propiedad.

## 8. PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL

La presente concesión considera una **participación municipal mensual (aporte)** que deberá efectuar cada mes el Concesionario al Municipio por el derecho de explotar los 2.438 estacionamientos materia de la presente licitación.

Dicha participación deberá ser ofertada en Unidades de Fomento (UF) por los proponentes, en el Formulario "Carta de Oferta Económica", adjunto a las bases administrativas.

## 9. ATENCIÓN AL CLIENTE

### 9.1. PÁGINA WEB Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE RECLAMOS

El municipio podrá implementar dentro de su página WEB información vigente del servicio, considerando aspectos como: lugares concesionados, tarifas, horarios y modalidades de cobro (entre otras).

Además, implementará en su sitio web ([www.providencia.cl](http://www.providencia.cl)) un banner o link que lo dirija al sistema de "Atención al Usuario" que deberá implementar y administrar el concesionario, y a través del cual los usuarios y público en general podrán efectuar sus consultas, sugerencias y/o reclamos sobre el servicio concesionado:

El concesionario será responsable de responder todas las consultas, sugerencias o reclamos en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

El sistema de "Atención al Usuario" que desarrolle el concesionario deberá contar con las siguientes características:

- Sistema On-Line soportado en plataforma web.
- Dicho sistema deberá contener un formulario para el ingreso del requerimiento.
- Ingresado el requerimiento deberá entregar un **número único de atención al usuario**.
- El sistema deberá permitir el seguimiento del estado del requerimiento con el número único de atención.
- El municipio deberá tener acceso a todos los requerimientos, para lo cual cada vez que se ingrese uno, el sistema deberá enviar inmediatamente copia de éste y del número único de atención al IMC y a el/los correo/s que el municipio defina, además de integrarse con el sistema de Atención al Vecino actualmente existente en la Municipalidad de Providencia

**El plazo para atender el requerimiento será de 48 horas hábiles.**

### 9.2. ATENCIÓN TELEFÓNICA

El Municipio cuenta con una Oficina de Atención al Vecino a través de la cual también se podrán recibir los requerimientos de los usuarios del servicio. Estos serán derivados a la empresa concesionaria, a través de correo electrónico. En estos casos el Concesionario deberá contestar dicho correo dentro de un plazo máximo de 12 horas con el **número único de atención** del requerimiento (copiando al IMC y a los correos electrónicos que el municipio defina).

A contar de este último correo tendrá un plazo de 2 días hábiles para resolver el requerimiento.

A estas derivaciones también se les deberá poder hacer seguimiento a través del sistema OIRS On-Line con el número único de atención.

### 9.3. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

- a) Este sistema se deberá implementar dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de inicio del servicio.
- b) Para el inicio del servicio deberá dar respuesta a las derivaciones realizadas por la Oficina de Atención al Vecino dentro del plazo señalado en el punto 9.2 precedente.

- c) La Dirección de Tránsito y Transporte Público entregará un protocolo de respuestas dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.

## 10. SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO

Tanto la mantención como la instalación de señales y demarcaciones serán de cargo del municipio.

El Concesionario podrá solicitar a la Dirección de Tránsito la instalación de señalización informativa adicional en los lugares donde opere el sistema y no se encuentre debidamente señalizado o cuando se controlen nuevos lugares.

En el caso de cuadras con control de estacionamientos en ambos costados, la Dirección de Tránsito lo señalizará con al menos una señal por costado.

## 11. FISCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS

La fiscalización de vehículos mal estacionados estará a cargo de Carabineros de Chile o funcionarios municipales, quienes cursarán los denuncios a los respectivos Juzgados de Policía Local, por no cumplimiento de los usuarios a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290 o en las Ordenanzas Municipales en lo que sea atingente.

## 12. DEL REGISTRO DE LA CONCESIÓN

El Supervisor Municipal asignado al contrato llevará un registro de la concesión en el Libro de Control de la Concesión, donde se anotarán todas las novedades de la misma. Este Libro puede ser complementado a través de correo electrónico, WhatsApp u otro medio de comunicación electrónica.

## 13. OTROS ASPECTOS

- a) Serán de cargo del Concesionario el pago de todos los derechos, gastos e impuestos que graven el suministro, mantención y explotación del sistema.
- b) El Concesionario será responsable por los daños o perjuicios causados a las personas, bienes públicos o privados, por hechos imputables a su personal.
- c) Es responsabilidad del Concesionario mantener todo el sistema operativo, siendo de su cargo el riesgo de pérdida o deterioro de los elementos del sistema, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, incluido actos de terceros y atentados terroristas.
- d) El Concesionario deberá disponer de un servicio y soporte técnico eficaz que garantice una óptima operación, mantención y reparación del sistema de control de estacionamientos.
- e) El Concesionario deberá contar con oficina y patente municipal al día.
- f) Durante la vigencia del contrato de concesión, las partes, de común acuerdo, podrán convenir modificaciones al sistema de control de estacionamientos y a su proceso de cobro, en lo relativo a la aplicación de nuevas tecnologías que mejoren u optimicen el sistema.

**14. APP**

Se permitirá que el proponente considere dentro de su oferta técnica la implementación de una aplicación que permita al usuario (a través de una APP para celular) tener la información en tiempo real respecto de los espacios disponibles para estacionar, la que podrá ser mediante una interfase entre el operario y el servidor u otro medio que defina el oferente, asociado a un software de gestión y sin costo para el usuario.

El hecho de presentar o no presentar esta oferta no considera puntaje dentro de la evaluación, ni tampoco es un requisito de admisibilidad para participar del presente proceso licitatorio (es solo opcional).

De presentar esta aplicación se deberá declarar y explicar su desarrollo, definiendo posteriormente el municipio si se integra o no al servicio en caso de resultar adjudicado dicho proponente.

  
VFA  
JUAN PABLO CONTARDO  
DIRECTOR DE TRÁNSITO

**CATASTRO ESTACIONAMIENTOS PARQUIMETROS**

<i>Calle</i>	<i>Tramo 1</i>	<i>Tramo 2</i>	<i>Lado</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Horario de Operación</i>	<i>Cantidad de Espacios</i>
1	Andres Bello	Perez Valenzuela	P	A	8:30 a 20:30	12
A. Burhle	Vicuña Mackenna	Ramon Carnicer	N	A	8:30 a 20:30	20
Adelaida La Fetra	Los Leones	Josue Smith Solar	N	A	8:30 a 20:30	13
Alberto Reyes	Bellavista	Santa Maria	p	A	8:30 a 03:00	7
Alcalde Rafael Vives	Nueva Providencia	Doctor Luis Middleton	O	A	8:30 a 20:30	7
Alfredo Barros Errazuriz	Carlos Antunez	Marchant Pereira	BC	A	8:30 a 20:30	8
Alfredo Barros Errazuriz	Carlos Antunez	Marchant Pereira	N	A	8:30 a 20:30	8
Alfredo Barros Errazuriz	Carlos Antunez	Marchant Pereira	S	A	8:30 a 20:30	12
Alfredo Barros Errazuriz	Marchant Pereira	Pedro de Valdivia	N	A	8:30 a 20:30	13
Alfredo Barros Errazuriz	Marchant Pereira	Pedro de Valdivia	BC	A	8:30 a 20:30	15
Alfredo Barros Errazuriz	Marchant Pereira	Pedro de Valdivia	S	A	8:30 a 20:30	15
Almirante Pastene	Andres Bello	Perez Valenzuela	P	A	8:30 a 20:30	7
Almirante Pastene	Andres Bello	Carlos Charlin	O	A	8:30 a 20:30	16
Almirante Pastene	Carlos Charlin	Perez Valenzuela	O	A	8:30 a 20:30	6
Almirante Simpson	Vicuña Mackenna	Ramon Carnicer	N	A	8:30 a 20:30	16
Almirante Zegers	General Salvo	Jose Manuel Infante	S	B	8:30 a 20:30	11
Antonia Lopez de Bello	Constitucion	Mallinkrodt	S	A	8:30 a 03:00	9
Antonia Lopez de Bello	Pio Nono	Constitucion	S	A	8:30 a 03:00	8
Antonio Varas	Doctor Luis Middleton	Galvarino Gallardo	O	A	8:30 a 20:30	8
Antonio Varas	Doctor Luis Middleton	Galvarino Gallardo	O	A	8:30 a 20:30	17
Antonio Varas	Eliodoro Yañez	Federico Froebel	O	A	8:30 a 20:30	5
Antonio Varas	Federico Froebel	Valenzuela Castillo	O	A	8:30 a 20:30	12
Antonio Varas	Galvarino Gallardo	Eliodoro Yañez	O	A	8:30 a 20:30	13
Cano y Aponte	Jose Manuel Infante	Joel Rodriguez	N	A	8:30 a 20:30	12
Capullo	Ricardo Lyon	PJE SIN SALIDA	N	A	8:30 a 20:30	13
Carlos Antunez	Doctor Hector Ducci	Doctor Luis Middleton	P	A	8:30 a 20:30	12
Carlos Charlin	Almirante Pastene	General Calderon	S	A	8:30 a 20:30	11
Carlos Charlin	General Calderon	Antonio Bellet	S	A	8:30 a 20:30	14
Concordia	Ricardo Lyon	PJE SIN SALIDA	S	A	8:30 a 20:30	13
Condell	Bernarda Morin	Maria Luisa Santander	O	A	8:30 a 20:30	12
Condell	Madre Victoria Larocque	Quebec	O	A	8:30 a 20:30	8
Condell	Maria Luisa Santander	Ricardo Matte Perez	O	A	8:30 a 20:30	2
Condell	Maria Luisa Santander	Ricardo Matte Perez	P	A	8:30 a 20:30	5
Condell	Obispo Hipolito Salas	Maria Luisa Santander	P	A	8:30 a 20:30	13
Condell	Providencia	Obispo Hipolito Salas	P	A	8:30 a 20:30	11
Condell	Quebec	Bernarda Morin	O	A	8:30 a 20:30	9
Condell	Ricardo Matte Perez	Rancagua	P	A	8:30 a 20:30	3
Condell	Ricardo Matte Perez	Rancagua	O	A	8:30 a 20:30	4
Constitucion	Antonia Lopez de Bello	Dardignac	O	A	8:30 a 03:00	10
Constitución	Antonia López de Bello	Dardignac	P	A	8:30 a 03:00	17
Constitución	Cerrito	Antonia López de Bello	P	A	8:30 a 03:00	11
Constitución	Dardignac	Bellavista	O	A	8:30 a 03:00	9
Constitución	Fernando Márquez de la Plata	Antonia López de Bello	O	A	8:30 a 03:00	10
Constitución	Pio Nono	Fernando Márquez de la Plata	O	A	8:30 a 03:00	3
Dardignac	Constitución	Mallinkrodt	N	A	8:30 a 03:00	18
Dardignac	Pio Nono	Constitución	S	A	8:30 a 03:00	7
Dardignac	Pio Nono	Constitución	N	A	8:30 a 03:00	8
Darío Urzúa	Marchant Pereira	Matilde Salamanca	N	A	8:30 a 20:30	19
Darío Urzúa	Matilde Salamanca	Eliodoro Yañez	N	A	8:30 a 20:30	26
Doctor Hernán Alessandri	Salvador	José Manuel Infante	N	A	8:30 a 20:30	13
Doctor Hernán Alessandri	Salvador	José Manuel Infante	N	A	8:30 a 20:30	16
Doctor Luis Middleton	Antonio Varas	Alcalde Rafael Vives	N	A	8:30 a 20:30	9
Doctor Luis Middleton	Antonio Varas	Alcalde Rafael Vives	S	A	8:30 a 20:30	10
Doctor Luis Middleton	Carlos Antúnez	Antonio Varas	S	A	8:30 a 20:30	12
Doctor Luis Middleton	Carlos Antúnez	Antonio Varas	S	A	8:30 a 20:30	15
Doctor Luis Middleton	Carlos Antúnez	Antonio Varas	S	A	8:30 a 20:30	15
Emeterio Larraín Bunster	El Cerro	Los Conquistadores	O	B	8:30 a 20:30	44
Emeterio Larraín Bunster	El Cerro	Los Conquistadores	P	B	8:30 a 20:30	49
Europa	Marchant Pereira	Pedro de Valdivia	N	A	8:30 a 20:30	9
Europa	Pedro de Valdivia	Guardia Vieja	N	A	8:30 a 20:30	19
Federico Froebel	Antonio Varas	Matilde Salamanca	N	A	8:30 a 20:30	21
Fernando Manterola	Bellavista	Calle Del Arzobispo	S	A	8:30 a 20:30	13
Fernando Manterola	Bellavista	Calle Del Arzobispo	N	A	8:30 a 20:30	17
Fernando Manterola	Capellán Abarzua	Magallanes	N	A	8:30 a 20:30	6
Fernando Manterola	Capellán Abarzua	Magallanes	S	A	8:30 a 20:30	6
Fernando Manterola	Capellán Abarzua	Magallanes	N	A	8:30 a 20:30	10
Fernando Manterola	Capellán Abarzua	Magallanes	S	A	8:30 a 20:30	18
Fernando Manterola	Magallanes	Calle Del Arzobispo	S	A	8:30 a 20:30	7
Fernando Manterola	Magallanes	Calle Del Arzobispo	N	A	8:30 a 20:30	8
Fernando Manterola	Ruiz de Gamboa	Capellán Abarzua	N	A	8:30 a 20:30	8
Fernando Manterola	Sin Salida	Capellán Abarzua	S	A	8:30 a 20:30	10
Francisco Bilbao	José Tomas Ridder	Manuel Montt	N	A	8:30 a 20:30	7
Francisco Bilbao	José tomas rider	Manuel Montt	S	A	8:30 a 20:30	6
Francisco Bilbao	Miguel Claro	José Tomas Ridder	N	A	8:30 a 20:30	7
Francisco Bilbao	Miguel Claro	José Tomas Ridder	S	A	8:30 a 20:30	13
Galvarino Gallardo	Pedro de Valdivia	Ricardo Lyon	S	A	8:30 a 20:30	10

General Bari	General Salvo Norte	General Salvo Sur	P	A	8:30 a 03:00	17
General Bustamante	Providencia	Juana de Lestonac	O	A	8:30 a 20:30	14
General Parra	General Salvo	José Manuel Infante	N	A	8:30 a 03:00	11
General Salvo	Almirante Zegers	José Manuel Infante	O	A	8:30 a 03:00	11
General Salvo	Providencia	Almirante Zegers	O	A	8:30 a 03:00	14
Guardia Vieja	Barcelona	Juana de Arco	P	A	8:30 a 20:30	5
Guardia Vieja	Juana de Arco	Europa	P	A	8:30 a 20:30	11
Hernando de Aguirre	José Antonio Soffia	Lota	O	A	8:30 a 20:30	19
Hernando de Aguirre	Pio X	Lota	P	A	8:30 a 20:30	21
Hernando de Aguirre	Providencia	Pio X	P	A	8:30 a 03:00	21
Holanda	Providencia	Pio X	P	A	8:30 a 20:30	17
Holanda	San Pio X	Lota	O	A	8:30 a 20:30	11
Holanda	San Pio X	Lota	P	A	8:30 a 20:30	24
Holanda	Vitacura	Providencia	P	A	8:30 a 20:30	22
Huelen	Providencia	Eliodoro Yáñez	O	A	8:30 a 20:30	2
Huelen	Providencia	De la Ollería	P	A	8:30 a 20:30	8
Huelen	Providencia	De la Ollería	P	A	8:30 a 20:30	8
Huelen	Providencia	De la Ollería	P	A	8:30 a 20:30	16
Huelen	Rafael Cañas	De la Ollería	P	A	8:30 a 20:30	6
Italia	Francisco Bilbao	Luis Montaner	O	A	8:30 a 20:30	15
Italia	Francisco Bilbao	Luis Montaner	P	A	8:30 a 20:30	16
Italia	Santa Isabel	Eliodoro Yáñez	P	A	8:30 a 20:30	24
Italia	Santa Isabel	Eliodoro Yáñez	O	A	8:30 a 20:30	26
Jorge Isaacs	Guardia Vieja	Ricardo Lyon	S	A	8:30 a 20:30	13
José Antonio Soffia	Hernando de Aguirre	Tobalaba	S	A	8:30 a 03:00	8
José Manuel Infante	Doctor Hernán Alessandri	Valenzuela Castillo	P	A	8:30 a 20:30	15
José Manuel Infante	Providencia	Eliodoro Yáñez	P	A	8:30 a 20:30	16
José Manuel Infante	Valenzuela Castillo	Rancagua	O	A	8:30 a 20:30	23
Josué Smith Solar	Adelaida La Fetra	Enrique Nercasseau	O	A	8:30 a 20:30	7
Josué Smith Solar	Enrique Nercasseau	Carmen Silva	O	A	8:30 a 20:30	11
Josué Smith Solar	Lota	Adelaida La Fetra	O	A	8:30 a 20:30	6
Josué Smith Solar	Lota	Carmen Silva	P	A	8:30 a 20:30	22
Juana de Arco	Pedro de Valdivia	Guardia Vieja	S	A	8:30 a 20:30	17
Linares	Manuel Montt	Antonio Varas	N	A	8:30 a 20:30	12
Los Españoles	Pedro de Valdivia	M.C.Casanueva	N	A	8:30 a 20:30	22
Lota	Los Leones	Holanda	N	A	8:30 a 20:30	15
Lota	Suecia	Josué Smith Solar	S	A	8:30 a 20:30	9
Lota	Suecia	Los Leones	N	A	8:30 a 20:30	16
Luis Thayer Ojeda	San Pio X	Lota	O	A	8:30 a 20:30	23
Luis Thayer Ojeda	San Pio X	Lota	P	A	8:30 a 20:30	25
Madre Victoria Laroque	Sin Salida	Condell	S	A	8:30 a 20:30	13
Magallanes	Bellavista	Fernando Manterola	P	A	8:30 a 20:30	8
Magallanes	Fernando Manterola	Santa María	P	A	8:30 a 20:30	9
Mallinkrodt	Antonia Lopez de Bello	Nueva Dardignac	O	A	8:30 a 03:00	9
Mallinkrodt	Antonia Lopez de Bello	Dardignac	P	A	8:30 a 03:00	12
Mallinkrodt	Dardignac	Bellavista	P	A	8:30 a 03:00	15
Mallinkrodt	Nueva Dardignac	Bellavista	O	A	17:00 03:00	15
Manuel Montt	Andres Bello	Perez Valenzuela	O	A	8:30 a 20:30	6
Manuel Montt	Granaderos	Eliodoro Yáñez	P	A	8:30 a 03:00	14
Manuel Montt	Keller	Alferes Real	P	A	8:30 a 20:30	17
Manuel Montt	Valenzuela Castillo	General Cordova	P	A	8:30 a 20:30	13
Mar del Plata	Pedro de Valdivia	Ricardo Lyon	S	A	8:30 a 20:30	21
Marchant Pereira	Alfredo Barros Errazuriz	Europa	O	A	8:30 a 20:30	22
Monseñor Carlos Casanueva	Lo Contador	Los Navegantes	O	A	8:30 a 20:30	18
Monseñor Carlos Casanueva	Lo Contador	Los Navegantes	O	A	8:30 a 20:30	18
Monseñor Carlos Casanueva	Los Conquistadores	Santa María	P	A	8:30 a 20:30	16
Monte Carmelo	Monte Carmelo	Monitor Arauco	P	A	8:30 a 20:30	19
Padre Mariano	ANDRES BELLO		O	A	8:30 a 20:30	23
Padre Mariano	PEREZ VALENZUELA	AV. PROVIDENCIA	P	A	8:30 a 20:30	19
Perez Valenzuela	Andres Bello	Manuel Montt	N	A	8:30 a 20:30	2
Perez Valenzuela	Andres Bello	Septimo de Linea	P	A	8:30 a 20:30	5
Perez Valenzuela	Andres Bello	Septimo de Linea	O	A	8:30 a 20:30	7
Perez Valenzuela	Andres Bello	Manuel Montt	S	A	8:30 a 20:30	10
Perez Valenzuela	Antonio Bellet	General Calderon	N	A	8:30 a 20:30	16
Perez Valenzuela	Padre Mariano	Antonio Bellet	N	A	8:30 a 20:30	14
Providencia	Holanda	Luis Thayer Ojeda	N	A	8:30 a 03:00	5
Providencia	Holanda	Luis Thayer Ojeda	N	A	8:30 a 03:00	19
Providencia	Los Leones	Holanda	N	A	8:30 a 03:00	17
Providencia	Luis Thayer Ojeda	Tobalaba	N	A	8:30 a 03:00	8
Providencia	Providencia	Condell	N	B	8:30 a 20:30	29
Rafael Cañas	Providencia	De la Ollería	O	A	8:30 a 20:30	17
Rafael Cañas	Providencia	María Guerrero	P	A	8:30 a 20:30	18
Ramon Camicer	Almirante Simpson	Eulogia Sanchez	P	A	8:30 a 20:30	9
Ramon Camicer	Providencia	Arturo Buhrie	P	A	8:30 a 20:30	5
Roman Diaz	Alferes Real	Cano y Aponte	P	A	8:30 a 20:30	13
Roman Diaz	Alferes Real	Cano y Aponte	O	A	8:30 a 20:30	15
Roman Diaz	Providencia	Eliodoro Yáñez	P	A	8:30 a 20:30	25
Roman Diaz	Providencia	Eliodoro Yáñez	O	A	8:30 a 20:30	28
San Pio X	Holanda	Luis Thayer Ojeda	S	A	8:30 a 20:30	14
San Pio X	Holanda	Luis Thayer Ojeda	N	A	8:30 a 20:30	25

San Pio X	Los Leones	Holanda	N	A	8:30 a 20:30	14
San Pio X	Los Leones	Holanda	S	A	8:30 a 20:30	14
San Pio X	Luis Thayer Ojeda	Hernando de Aguirre	N	A	8:30 a 20:30	12
San Pio X	Luis Thayer Ojeda	Hernando de Aguirre	S	A	8:30 a 20:30	17
Seminario	Juana de Lestonac	Maria Luisa Santander	P	A	8:30 a 20:30	11
Seminario	M. santander	PEDRO BANNEN	O	A	8:30 a 20:30	6
Seminario	M. santander	PEDRO BANNEN	P	A	8:30 a 20:30	16
Seminario	Obispo Salas	Maria Luisa Santander	O	A	8:30 a 20:30	16
Seminario	Providencia	Rodolfo Vergara	O	A	8:30 a 20:30	2
Seminario	Providencia	Juana de Lestonac	P	A	8:30 a 20:30	19
Seminario	Rodolfo Vergara	Obispo Salas	O	A	8:30 a 20:30	6
Suecia	Lota	Traiguén	P	A	8:30 a 20:30	23
Traiguén	Ricardo Lyon	Suecia	N	A	8:30 a 20:30	21
Valenzuela Castillo	Antonio Varas	Matilde Salamanca	S	A	8:30 a 20:30	16
Valenzuela Castillo	Manuel Montt	Antonio Varas	S	A	8:30 a 20:30	11
Valenzuela Castillo	Miguel Claro	Manuel Montt	S	A	8:30 a 20:30	26
Vicuña Mackenna	Almirante Simpson	Eulogia Sanchez	O	A	8:30 a 20:30	12
Vicuña Mackenna	Arturo Buhle	Almirante Simpson	O	A	8:30 a 20:30	6
Vicuña Mackenna	Marín	Santa Isabel	O	B	8:30 a 20:30	7

2.358

Alta	2.218
Baja	140
Motos	80
TOTAL	2.438